

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, C de junio de 1982.-

VISTO: El expediente n°1.323-G-82 del Registro de esta Municipalidad, que trata sobre asesoramiento por parte del Automóvil Club Argentino, para el ordenamiento del tránsito y señalización vial del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al Convenio suscripto oportunamente entre la citada entidad y la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surgida del aludido asesoramiento ha sido debidamente analizada por la Autoridad Municipal y compatibilizada con relación a opiniones y criterios recabados a distintos Entes Locales allegados al tema;

Que a través del ordenamiento del tránsito urbano y señalización se pretende relacionar adecuadamente la constante expansión demográfica con el crecimiento del parque automotor para que el mismo responda a sus necesidades actuales sin perjuicio de las modificaciones que, aconsejadas por la experiencia puedan introducirse oportunamente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- Dentro del ejido urbano sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos en forma paralela al cordón de la acera, prohibiéndose hacerlo oblicuamente (45 grados), salvo en aquellas áreas y/o espacios expresamente indicados.-

ARTICULO 2°.- Exceptuando el área céntrica, en calles o avenidas de única o doble mano cuya orientación sea de Este a Oeste o viceversa, únicamente se permitirá el estacionamiento de vehículos junto al cordón de la acera / Norte, y en aquellas, cuya orientación sea Norte a Sur o viceversa, se permitirá el estacionamiento de vehículos junto al cordón de la acera Este.-

ARTICULO 3°.- En el área céntrica, comprendido entre las calles Onas hasta Yaganes y Avenida Maipú hasta Gobernador Paz, excluída esta, y conforme al Anexo adjunto a la presente Ordenanza donde se indica el sentido del tránsito de cada calle en particular, el estacionamiento de vehículos se hará paralelo al cordón de la acera, de la siguiente forma:

a) En calles o avenidas de mano única, solamente sobre la mano derecha, res

MAH... CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

///2...

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

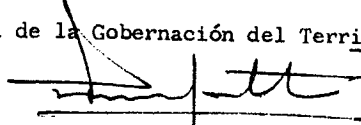
1112...

pecto del sentido del tránsito;

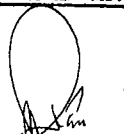
b) En calles o avenidas de doble mano, en forma establecida en el Art. 2º.-

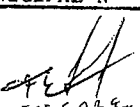
ARTICULO 4º.- REFRENDARAN la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

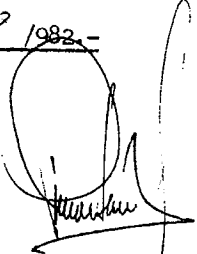
ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE. Dése al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido. ARCHIVESE.-

  
REGISTRADO.

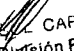
ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 / 1982 -

  
QUINTANA

  
ELICABE

  
GOEX.

ES COPIA FIEL

  
MARILEZ CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO - ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/82

- - - - - Mediante el mismo se implementa el artículo 3° que fija el sentido del tránsito en las calles del área céntrica:

VIAS LONGITUDINALES (de Este a Oeste)

Dirección en sentido único (desde Yaganes hasta Guaraní)

- Avda. San Martín

Dirección en ambos sentidos (Desde Yaganes hacia Onas y viceversa)

- Calle Gobernador Paz en toda su extensión;

- Calle Gobernador Deloqui en toda su extensión;

- Calle Avenida Maipú en toda su extensión;

VIAS TRANSVERSALES (de Norte a Sur o viceversa)

Dirección en ambos sentidos (ascendente y descendente - desde Avda. Maipú hacia Gobernador Paz y viceversa)

- Calle Yaganes

- Calle Luis Piedrabuena - unicamente en la cuadra comprendida entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz

Dirección única descendente (Norte a Sur) de Gobernador Paz hacia Avda. Maipú

-Calle Antártida Argentina ;

-Calle Gobernador Godoy;

-Calle Gobernador Lasserre;

-Calle Solis;

-Calle 9 de Julio;

-Calle Luis Piedrabuena unicamente de Gobernador Deloqui hacia Avda. Maipú;

-Calle Sarmiento;

-Calle Onas;

-Calle Guaraní;

Dirección única ascendente (Sur a Norte) de Avda. Maipú hacia Gobernador Paz

- Calle Rivadavia;

- Calle Roca;

- Calle 25 de Mayo;

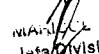
- Calle Triunvirato;

- Calle Don Bosco;

- Calle Manuel Belgrano;

- Calle Patagonia;

ES COPIA FIEL

  
MARCELA CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia